

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.020/16

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea de Concejales adoptado en sesión de fecha 1 de marzo de 2016, de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 01/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, que se hace público:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
<b>Presupuestaria</b>		
920.203	Arrendamiento de maquinaria	4.000,00

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto General de 2015, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe
<b>Presupuestaria</b>		
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	4.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Mambblas a 14 de abril de 2016.

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.